



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Pallpata, Líder en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0401



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 29-2022-MDP/A

Pallpata, 01 de febrero del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO Y REGIÓN CUSCO:

VISTOS:

El Memorándum N° 058-2022-MDP-GM-WRHB de fecha 01/02/2022, sobre la conformación del grupo de trabajo de la Transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Distrital de Pallpata; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, con Ley N° 30204, Ley que regula la transferencia de gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos locales, la misma que tiene como finalidad la continuidad del servicio que se presta y se rinda cuentas, atendiendo a principios de transparencia y servicio al ciudadano. Y, que obliga a los presidentes regionales, como a los alcaldes de las municipalidades provinciales y distritales que cesan en sus cargos, dirigen y ejecutan bajo responsabilidad, las acciones de transferencia de la administración regional o local a las nuevas autoridades electas, de acuerdo con los procedimientos y plazos establecidos por la presente Ley, señalando, además, que el procedimiento de transferencia de la gestión administrativa es de interés público, de cumplimiento obligatorio e involucra tanto a la autoridad que cesa como a la autoridad electa para el nuevo periodo de gestión;

Que, mediante Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", se establecen los procedimientos a realizar respecto a la transferencia de gestión, tal es así, que en el artículo 6.6.1 del Grupo de Trabajo de la autoridad saliente, se detalla que la Autoridad saliente designa formalmente al responsable del Grupo de Trabajo, que en este caso según el dispositivo sería el Gerente Municipal, quien además puede conformar Sub Grupos de Trabajo. Con respecto a la conformación del Grupo de Trabajo, una vez designado formalmente al Responsable del Grupo de Trabajo, se le encarga a fin que proponga la conformación del referido grupo y de inicio a las acciones preparatorias;

Que, el Artículo 6.6 de la Directiva antes mencionada, señala que: La comisión de Transferencia está conformada por el Grupo de Trabajo y el Equipo Revisor, tiene por finalidad recibir y verificar la existencia de la información y documentación que sustenta el informe de Rendición de Cuentas y Transferencias, y elaborar el Acta de Transferencia a fin que sea suscrita entre la Autoridad saliente y la Autoridad entrante...;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 14-2022-MDP/A de fecha 19/01/2022 se designa como RESPONSABLE del Grupo de Trabajo de la Transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Distrital de Pallpata, al Gerente Municipal Ing. Wilberth Román Hualla Barra, a quien además se le ENCARGARA proponer la conformación del Grupo de Trabajo y dar inicio a las acciones preparatorias, conforme a lo establecido en la Directiva N° 008-2018-CG/GTN.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0400



Que, con Memorandum N° 058-2022-MDP-GM-WRHP de fecha 01/02/2022, el Gerente Municipal, presenta la propuesta para la conformación del Grupo de Trabajo para dar inicio a las acciones preparatorias conforme lo dispuesto en la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales"; **Estando**, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR el Grupo de Trabajo de la Traserencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Distrital de Pallpata, según a lo establecido en la Directiva N° 008-2018-CG/GTN, grupo que estará integrada de la manera siguiente:

| RESPONSABLE DEL GRUPO DE TRABAJO | |
|---|--------------------------------------|
| Gerente Municipal | Ing. Wilberth Roman Hualla Barra / |
| MIEMBROS DEL GRUPO DE TRABAJO | |
| Secretario General | Abg. Edgardo Puma Incarroca / |
| Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto | CPC. Juanito Aquisé Mendoza / |
| Jefe de la Unidad de Tesorería y Recaudación | CPC. Lauriano Nina Pucho / |
| Jefe de la Unidad de Contabilidad | CPC. Mario Javier Rondón Rodríguez / |
| Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos | Prof. Rúbén Quispe Condori / |
| Sub Gerente de Gestión Ambiental y Recursos Naturales | Ing. Manuel Omar Maldonado Coloma / |
| Sub Gerente de Desarrollo Económico | MVZ. Omar Luna Pinto / |
| Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural | Ing. Eddy Hernán Sulla Flórez / |
| Asesor Legal | Abg. Elmer Blaz Beltrán Ramos / |

ARTICULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, integrantes de Grupo de Trabajo, y demás oficinas para su conocimiento y cumplimiento y a la OTI para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Distribución:
Gerencia Municipal.
9 Grupo de Trabajo
Contraloría General de la República
OTI.
Archivo.
BACH/epi





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Gerencia Municipal

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

0339



MEMORANDUM N.º 058 -2022-MDP-GM-WRHB.

DE : **ING. WILBERTH ROMAN HUALLA BARRA**
Gerente Municipal del Distrito de Pallpata

A : **ABG. EDGARDO PUMA INCARROCA**
Secretario General de la Municipalidad Distrital de Pallpata

ASUNTO : **CONFORMACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO AL GRUPO DE TRABAJO**

REFERENCIA : **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 14-2022-MDP/A**

FECHA : **Pallpata, 01 de febrero del 2022**

Previo cordial saludo, por medio del presente tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en mi calidad de Responsable del Grupo de Trabajo de la Transferencia de la Gestión Administrativa Municipal del Distrito de Pallpata, cumpla en alcanzar la propuesta para la conformación del Grupo de Trabajo para dar inicio a las acciones preparatorias conforme lo dispuesto en la **DIRECTIVA N° 008 -2018-CG/GTN "TRANSFERENCIA DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES"**, acorde al siguiente detalle:

| RESPONSABLE DEL GRUPO DE TRABAJO |
|---|
| GERENTE MUNICIPAL |
| MIEMBROS DEL GRUPO DE TRABAJO |
| SECRETARIA GENERAL |
| JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO |
| JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERÍA Y RECAUDACIÓN |
| JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD Y CONTROL PATRIMONIAL |
| SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PUBLICOS |
| SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RRNN |
| SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO |
| SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA |
| ASESOR LEGAL |



La misma que solicito la conformación mediante acto resolutive, por el titular de pliego.

Es cuanto debo solicitarle para su pleno cumplimiento, **BAJO RESPONSABILIDAD.**
Atentamente,

Fotos.
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR-CUSCO

Ing. Wilberth Roman Hualla Barra
GERENTE MUNICIPAL